



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00338861--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONTRUCCIONES CIVILES, solícita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por la Dra. Magali Evelin CARRO PEREZ;

Lo informado por el Área Personal y la Prosecretaría de Concurso;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar Plan de trabajo u solicitar al H. Consejo Superior aumente la dedicación de la Dra. Magali Evelin CARRO PEREZ (Leg. 42837), en su cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, por concurso en INSTALACIONES EN EDIFICIOS II – INSTALACIONES EN EDIFICIOS I – INSTALACIONES HOSPITALARIAS, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES a Profesor Titular dedicación exclusiva, por concurso en INSTALACIONES EN EDIFICIOS II – INSTALACIONES EN EDIFICIOS I – INSTALACIONES HOSPITALARIAS, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y por el termino reglamentario.

Art. 2º).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 3º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 4º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.-

Art. 5º).- La Dra. Magali Evelin CARRO PEREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 6º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 7º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles y gírense las presentes actuaciones a Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

Mbl/